

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Demandado: ARQUITECTURA Y URBANISMO CONSTRUCCIONES
S.A.Y OTROS
Radicado: 2022-00255

Atendiendo la solicitud allegada vía correo electrónico el 06/06/2023, mediante la cual el demandado **GINO MAURIZIO PRATESI BORREGO**, actuando en nombre propio, y en representación de la sociedad **ARQUITECTURA Y URBANISMO CONSTRUCCIONES S.A.**, solicita la entrega de dineros consignados a órdenes de este despacho por cuenta del proceso de la referencia, el cual se encuentra terminado según proveído del pasado 3 de mayo, previo a considerar lo que corresponde, se **DISPONE**:

Oficiar a Bancolombia S.A. y al Banco BBVA S.A. para que en el término de cinco (5) días informen a cuál de los demandados se le retuvieron los recursos consignados a esta dependencia judicial, mediante los Títulos de Depósito Judicial números **400100008888965** por **\$5.490.788,34** y **400100008548959** por **\$6.035.000,00**, respectivamente. Líbrese oficio y adjúntese copia de la misiva 0902 mediante la cual se informó el decreto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9cf2d86a5abcd0115fd63f62124e0d65ea72145371e19f4899df7e5a5c8202**

Documento generado en 21/06/2023 07:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>